



SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10021/03

México D.F., a 10 de diciembre del 2003.

Asunto: Inicio de operaciones de La estación de Gas L.P. Para carburación

ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.
KM 87+000 CARRETERA SONOITA-PUERTO PEÑASCO
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO
ESTADO DE SONORA

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta dependencia el **5 de noviembre del 2003**, mediante el cual presentó en esta Dirección General el aviso de inicio de operaciones de las instalaciones **La estación de Gas L.P. Para carburación**, propiedad de **ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, nos permitimos señalar:

1. La empresa es titular del Permiso de **La estación de Gas L.P. Para carburación**, **ECC-SON-04030679**, otorgada por esta Dirección General, el **7 de abril del 2003**
2. **La estación de Gas L.P. Para carburación** se encuentra ubicada en **KM 87+000 CARRETERA SONOITA-PUERTO PEÑASCO MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO ESTADO DE SONORA** con una capacidad de **150 000** agua al 100% en **1 tanque(s)**.
3. La unidad de verificación **C. ISMAEL DÍAZ VANEGAS** con número de registro **UVSEL042-A** dictaminó que las instalaciones se ajustan a las especificaciones técnicas de seguridad señaladas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-025-SCFI-1993. Estaciones de gas L.P. con almacenamiento fijo.-diseño y construcción** así como los programas de mantenimiento, seguridad y contingencia.
4. La empresa cuenta con un seguro por daños a terceros, expedido por **ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la póliza vigente No. **G223006093**



SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN
513.-DOS-F-10021/03

SECRETARIA DE ENERGIA

-2-

5. Se toma conocimiento del aviso de inicio de operaciones presentado por la empresa **ZAGAS DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.** en los términos de la fracción I del artículo 84 de Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, ubicada en **KM 87+000 CARRETERA SONITA-PUERTO PEÑASCO MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO ESTADO DE SONORA** debiendo cumplir ésta con las obligaciones que establece el Reglamento referido y otras disposiciones legales aplicables, así como las que determine la legislación en materia ecológica, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así lo proveyó y firma el Director de Operación y Supervisión de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y el acuerdo delegatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de junio del 2001 y 11 de abril del 2003 respectivamente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección

El Director de Operación y Supervisión

C.P. Eduardo Olamendi López

El Subdirector de Supervisión y
Vigilancia de Gas L.P.

Ing. Moisés Herrera Ordóñez

C.c.p.- Subdirector de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos PGPB.- Para su conocimiento.
Archivo de Gas.

MHORTR/redo.
Ref. Volante 18315